

REGLAMENTO, CONDICIONES Y RESTRICCIONES BONO ESPECIAL - ESTRENA CON TODA EN CIUDAD VERDE



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: BONO ESPECIAL – ESTRENA CON TODA EN CIUDAD VERDE

VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD: Desde el 15 de agosto al 30 de septiembre de 2018.

PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA ACTIVIDAD: Todos los proyectos inmobiliarios que se encuentren en etapa de preventas por parte de los desarrolladores (AMARILO S.A.S, Constructora Bolívar, Colsubsidio, Mendebal, Marval S.A., Ospinas y Cía. S.A., Prodesa S.A.) del Macroproyecto Ciudad Verde (el "Macroproyecto o "Ciudad Verde") (~~AMARILO S.A.S, Constructora Bolívar, Colsubsidio, Mendebal, Marval S.A., Ospinas y Cía. S.A., Prodesa S.A.~~), durante la vigencia de la actividad.

MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD CAMPAÑA

1. Divulgación

- Bono impreso, inserto en la Revista Estrenar Vivienda, edición del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2018.
- Bono digital adjunto a notificación de registro en landing page de Ciudad Verde en el portal www.estrenarvivienda.com.co, o descargable directamente desde esta misma dicha página web.

2. Inscripción a la campaña

- El cliente ve el bono en la revista Estrenar Vivienda o en el portal, [conforme las fuentes de divulgación de la actividad relacionadas en el numeral \(1\) anterior y ~~lo desprende o imprime.~~](#)
- El cliente visita el parque de ventas [de Ciudad Verde](#) y cotiza en las salas de ventas de su interés.
- El cliente toma su decisión de compra y ~~al realizar la separación y legalización de su apartamento~~ [la unidad inmobiliaria respectiva en la sala de ventas que corresponda.](#) ~~, desprende de su revista o imprime el bono correspondiente.~~
- Posteriormente, el comprador [radica en la galería del parque de ventas de Ciudad Verde los siguientes documentos: \(i\) ~~entrega el bono adjunto; con~~ \(ii\) el documento comprobante soporte de la legalización y/o separación de la unidad inmobiliaria respectiva conforme los términos y condiciones establecidos por cada desarrollador de su apartamento y \(iii\) fotocopia de la cédula de ciudadanía del cliente y/o comprador. Esto lo hace en la galería del parque de ventas de Ciudad Verde. Con estos documentos, el Cliente y/o Comprador se registra en ~~Allí el cliente se registra en una planilla y~~ \[inmediatamente se le entrega inmediatamente el regalo correspondiente, siempre que existieren unidades disponibles de acuerdo con las cantidades señaladas más adelante en el capítulo de plan de premios.\]\(#\)](#)

REQUISITOS

- La Separación ~~y legalización de~~ [una unidad inmobiliaria de los proyectos inmobiliarios incluidos en la presente actividad, durante el periodo de vigencia de la misma.](#)

- ~~Cumplir con el procedimiento establecido para la inscripción de la actividad, antes mencionados. inmueble por parte del referido debe realizarse sí y solo sí durante el periodo de vigencia de la campaña y debe entregar el bono correspondiente, ya sea el desprendible de la Revista Estrenar Vivienda, o el impreso de la versión descargable del portal www.estrenarvivienda.com.co~~
- ~~Aplica para aquellos Compradores y/o Clientes as personas que realicen la separación y legalización de su apartamento en alguno de los proyectos inmobiliarios de Ciudad Verde y entreguen el bono, junto con el comprobante de legalización de la compra de la unidad inmobiliaria y fotocopia de la cédula de Ciudadanía, en la galería del parque de ventas Ciudad Verde.~~

~~MECANICA DE LA CAMPAÑA~~

~~1. Divulgación~~

- ~~Bono impreso, inserto en la Revista Estrenar Vivienda, edición del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2018.~~
- ~~Bono digital adjunto a notificación de registro en landing page de Ciudad Verde en portal www.estrenarvivienda.com.co, o descargable directamente desde esta misma.~~

~~2.1. Inscripción a la campaña~~

- ~~El cliente ve el bono en la revista Estrenar Vivienda o en el portal. Lo desprende o imprime.~~
- ~~El cliente visita el parque de ventas Ciudad Verde y cotiza en las salas de venta de su interés.~~
- ~~El cliente toma su decisión de compra y al realizar la separación y legalización de su apartamento, desprende de su revista o imprime el bono correspondiente.~~
- ~~El comprador entrega bono junto con el documento comprobante de la legalización de su apartamento y fotocopia de cédula. Esto lo hace en la galería del parque de ventas de Ciudad Verde. Allí el cliente se registra en una planilla y se le entrega inmediatamente el regalo correspondiente.~~

~~PLAN DE PREMIOS~~

- Los compradores de apartamentos VIS que cumplan con las condiciones de la campaña se les entregará 1 Vajilla de 4 puestos Azulu, marca Corona (Ref. VL150D040116) – 80 unidades disponibles

- Los compradores de apartamentos TOPE VIS SE LES ENTREGARÁ BATERÍA DE OLLAS MARCA Imusa (Ref. Batería 10 PZ A/A NG TV INN) – 40 unidades disponibles.

Campaña sujeta a la disponibilidad de unidades disponibles tal como se mencionó anteriormente del plan de premios. Total de unidades disponibles: 120 unidades

CLÁUSULAS FINALES

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, los organizadores podrán suspender parcial o totalmente la presente campaña, sin que ello implique remuneración ~~o~~ compensación y/o indemnización de perjuicios a favor de ~~hacia~~ los participantes.
- Los favorecidos aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organización lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios ~~de ninguna manera~~.
- Los bonos son intransferibles, no negociables, no canjeables, en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- Se entiende que los participantes aceptan el premio en forma individual y nunca serán representantes de los organizadores.
- Ciudad Verde se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de su sitio en Internet: www.ciudadverde.com.co o fanpage <https://www.facebook.com/ciudadverdesoacha/>
- Los participantes de la promoción liberan a Ciudad Verde de toda responsabilidad en bajo el entendido que deciden participar de la campaña en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden los términos y condiciones del presente reglamento. ~~todas las cláusulas anteriores~~.
- Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones de las diferentes constructoras que conforman Ciudad Verde, pero si es acumulable a cualquier campaña o promoción que estas puedan tener en el periodo de vigencia de esta campaña.
- Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
- El simple acto de reclamar un premio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió un premio de manera fraudulenta, los organizadores tendrán el derecho y la facultad para reclamar el

premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- En cualquiera de las situaciones descritas en el presente reglamento Ciudad Verde dispondrá del premio de acuerdo a sus intereses sin responsabilidad alguna.